

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.11489.S.16

CASEROS, 12 JUN 2018

VISTO el expediente N° 4117.11489.S.16 y la Resolución N° 156/16;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud de Tarifa Social presentada por la Institución "SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO DE TRES DE FEBRERO", se dictó la Resolución N° 156/16, mediante la cual se otorgó el beneficio solicitado;

Que la Dirección Legal y Técnica advirtió que se consignó erróneamente el artículo 2° de dicha Resolución, toda vez que es el Intendente la autoridad de aplicación competente para otorgar exenciones impositivas;

Que por todo lo expuesto, corresponde reemplazar el artículo 2° de la Resolución N° 156/16, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16*";

Que la aclaración del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual el señor Secretario de Atención al Vecino y Modernización es competente para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

EL SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.11489.S.16

ARTICULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 156/16 del 26 de julio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16”.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Secretaría de Hacienda y Dirección de Asuntos Institucionales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

246/18

MADEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PABLO H. CASNA

SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO